



*Construcción Cruz Verde Villas de Guadalupe
Autor: Coordinación de Análisis Estratégico y
Comunicación*

SE DECLARA FORMALMENTE REGULARIZADO EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL MARTEL" UBICADO AL SUR DE LA LOCALIDAD DEL MESÓN DE CÓPALA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN
FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MARTEL UBICADO AL
SUR DE LA LOCALIDAD DE MESÓN DE CÓPALA
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento Villas del Martel ubicado al sur de la localidad de Mesón de Cópala, con una superficie de 93,250 m² noventa y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados; en virtud de lo anterior, se autoriza iniciar el procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes en el citado fraccionamiento.

Lo anterior de conformidad al Proyecto Definitivo de Urbanización validado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de fecha 01 primero de diciembre del año 2015 dos mil quince; así como al Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del Fraccionamiento Villas del Martel, que obran anexos en el expediente número 57/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del Fraccionamiento Villas del Martel, que obra anexo en el expediente número 57/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los promotores y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento Villas del Martel, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio señalado con antelación, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes, incompletas o deficientes referidas en el multicitado convenio, todo adquirente o poseionario, a través de "Los Promotores" será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de "Los Promotores" a través de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en el referido convenio relativo a los

créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes.

Los Promotores a través de los poseionarios se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al Plano de Lotificación que obra en el Proyecto Definitivo de Urbanización y al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco; circunstancia que únicamente significará un reconocimiento de la calidad de poseedores a título de dueños, no así de propietarios, lo que acontecerá una vez que concluya el Procedimiento de Titulación que sea iniciado a solicitud expresa de cada poseedor a título de dueño de lote y que sea enterada a la Hacienda Municipal por cada uno de éstos la cantidad que en cada caso resulte por concepto de Impuesto sobre Transmisión Patrimonial.

SÉPTIMO.- Infórmese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Asimismo notifíquese a los señores Rafael Landa Jaime, Ma. de Jesús López Arce y Rigoberto Cisneros Sánchez, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la persona jurídica denominada “Condominio Villas del Martel, Asociación Civil”, en el domicilio para recibir notificaciones señalado en las promociones del expediente 57/18, lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

NOVENO.- Publíquese, en forma abreviada la presente resolución en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) y en la Delegación Municipal que corresponda, durante 3 días hábiles.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

Atentamente

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

Zapopan, Jalisco, a 24 de julio de 2018



Lic. Rafael Martínez Ramírez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Presidente Municipal Interino José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Gustavo Covarrubias Arregui

Regidora Elizabeth Ramírez González

Regidor Jesús Oswaldo Vega Cerros

Regidora Taygete Irisay Rodríguez González

Regidor Manuel Sierra Camarena

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor Luis Enrique García Jaramillo

Regidora Diedra González Free

Regidora Faustino González Figueroa

Regidora Karina González Diaque

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor José Flores Trejo

Regidora Michelle Leño Aceves

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez (Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal Interino, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/